ANALISIS DEL SECTOR

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REHABILITACION PSICOSOCIAL, SATISFACCION Y GARANTIAS DE NO REPETICION, DOTACION DEL CRAV Y ASISTENCIA FUNERARIA A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

El decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, se establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

La Entidad, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de un convenio de asociación del sector cultural, de acuerdo a la norma en mención y conforme a la guía para la elaboración de estudio del sector publicada en el portal único de contratación y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

FECHA DE ELABORACION: MARZO 2024

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

EL artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La constitución política en su artículo 311 establece que es el municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad “la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las

obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes."

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Ley 1448 de 2011, estableció un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de norma, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición;

Que de acuerdo con el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 a las entidades territoriales les corresponde diseñar e implementar programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deben ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; así como, de conformidad con los artículos 250 y 251 del Decreto número 4800 de 2011 los departamentos y municipios deben diseñar e implementar los planes de acción territorial, en materia de articulación, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Las victimas de que trata la ley tienen derecho a obtener las medidas de reparación que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante.

Que de conformidad con los numerales 5 y 10 del artículo 168 de la ley 1448 de 2011, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, las Alcaldías, Distritos y Gobernaciones tienen el deber de garantizar los recursos técnicos, logísticos y presupuestales necesarios que aseguren la creación y sostenimiento de las mesas de participación de las víctimas de todos los niveles.

Por lo anteriormente mencionado se necesita aunar esfuerzos con una entidad que garantice la rehabilitación psicosocial, satisfacción y garantías de no repetición, dotación del CRAV y asistencia funeraria a víctimas del conflicto armado colombiano residentes en el municipio de soledad.

- **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política "la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos de ley.

Que el artículo 355 de la Constitución política dispone que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el plan nacional y los planes sectoriales de desarrollo.

El Convenio esta soportado en la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 el que define respecto de la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares, que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. En inciso segundo determina que los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

El artículo 141 de la ley 136 de 1994 prescribe que las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

Esta modalidad de contratación tiene como supuesto jurídico que la persona jurídica y la administración aúnen esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para

sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que le asignen la ley a la entidad y el objeto de la entidad sin ánimo de lucro.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

➢ ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Los conflictos armados se han contemplado tradicionalmente como la lucha entre dos bandos, ya sean alianzas, Estados u otros actores. Al mismo tiempo, se ha considerado que una de sus características era el empleo predominante de la opción militar a la hora de alcanzar objetivos políticos. Sin embargo, en una época más reciente se ha utilizado el término de conflictos asimétricos para designar aquellos donde, en términos generales, confluyen tanto la disposición a emplear la violencia para alcanzar objetivos políticos como la percepción de que es imposible alcanzarlos mediante el uso convencional de dicha violencia. Desde esta perspectiva, puede verse cómo la explotación de la vulnerabilidad de los Estados llega incluso a poner en entredicho, cuando se trata de violencia de ámbito interno, su monopolio a la hora de emplear la fuerza. Finalmente, las nuevas amenazas surgidas tras el fin de la Guerra Fría han complicado aún más la noción de conflicto armado, en la medida en que traspasan el ámbito estrictamente militar y se integran en la amplia categoría de crimen organizado capaz de interferir con los intereses de los Estados.

El caso colombiano perfectamente ilustra la complejidad de los conflictos armados contemporáneos, en los que los contendientes no son sólo el Estado y los grupos que cuestionan su legitimidad pretendiendo alcanzar el poder por medios violentos. También pueden considerarse contendientes en Colombia a los grupos ilegales de autodefensa y a las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico, que han logrado pactar con los demás actores hasta permear todos los sectores de la sociedad. Además, en el seno del conflicto colombiano se entremezclan elementos aparentemente contradictorios, tales como la existencia de una antigua y arraigada tradición democrática junto a la histórica debilidad del Estado, incapaz de ejercer un control efectivo sobre la totalidad del territorio, así como la existencia de grandes bolsas de pobreza junto con uno de los más altos índices de desarrollo de la región. Colombia ha sido definida como un país de contrastes; y ello se refleja con intensidad en el conflicto que se desarrolla en su interior desde hace más de cincuenta años.

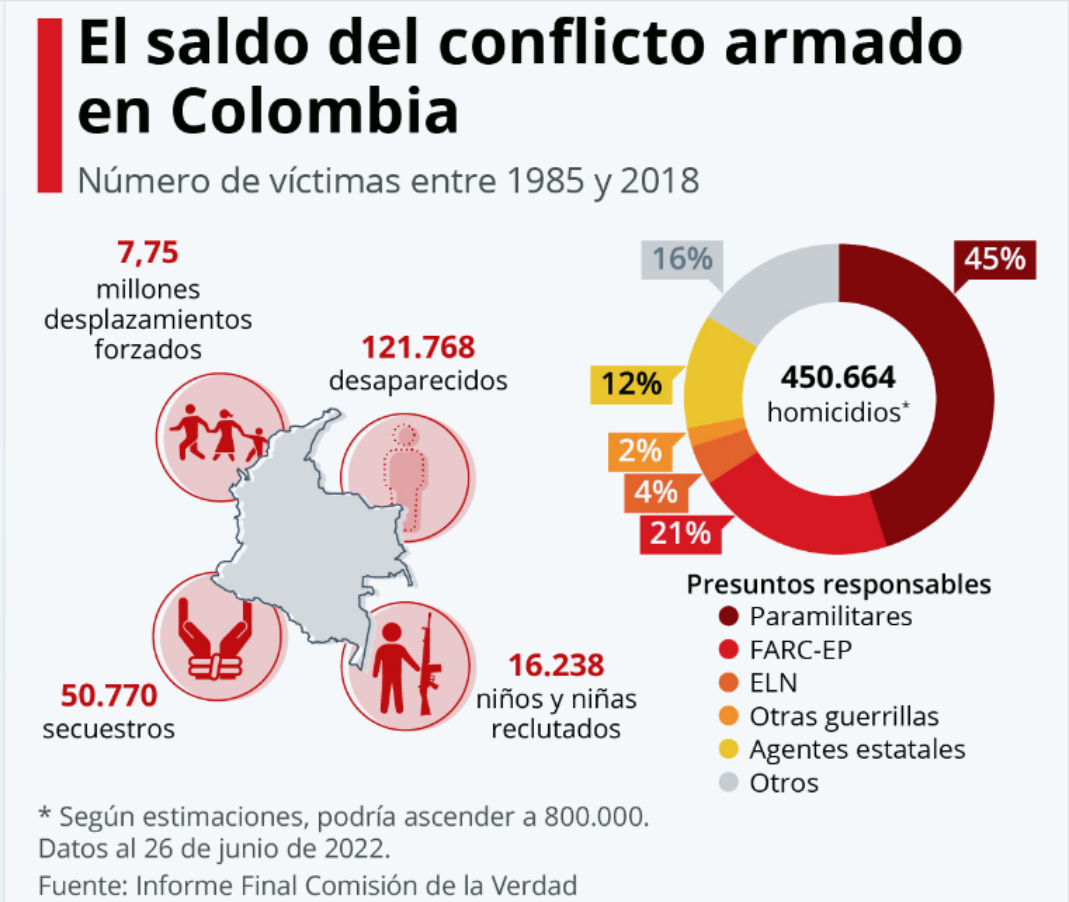
El enfrentamiento armado ha sido la expresión de diversos conflictos estructurales que no han encontrado solución por vías democráticas y pacíficas; entre ellos, probablemente sean el conflicto por la tierra y del conflicto por el territorio los que con mayor frecuencia han generado confrontaciones violentas. El primero hace referencia a la extrema desigualdad derivada de la concentración de la propiedad de la tierra. El segundo de los conflictos hace referencia al dominio y control territorial como estrategia de orden político y económico; es decir, a la disputa entre varios actores armados para hacerse con el control del Estado.

Tras cuatro años de investigación, la Comisión de la Verdad en Colombia presentó en junio de 2022 su informe final sobre el conflicto armado en el país.

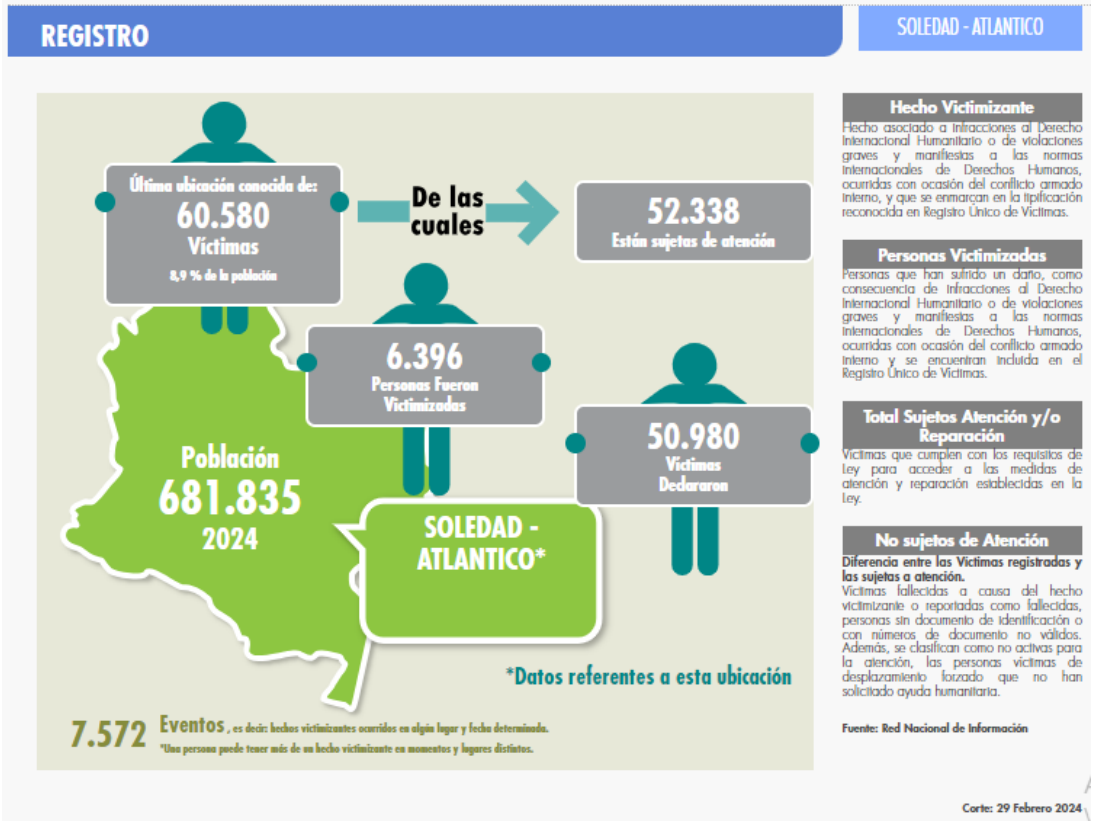
Según la información recogida en este documento, entre 1985 y 2018 se registraron en Colombia al menos 450.664 homicidios producto del conflicto armado interno. No obstante, al tener en cuenta el subregistro, esta cifra se estima en alrededor de 800.000 víctimas. Los paramilitares fueron los principales autores de estos asesinatos, responsables de aproximadamente el 45% de los casos, mientras que los grupos guerrilleros y los agentes estatales supusieron el 27% y el 12%, respectivamente.

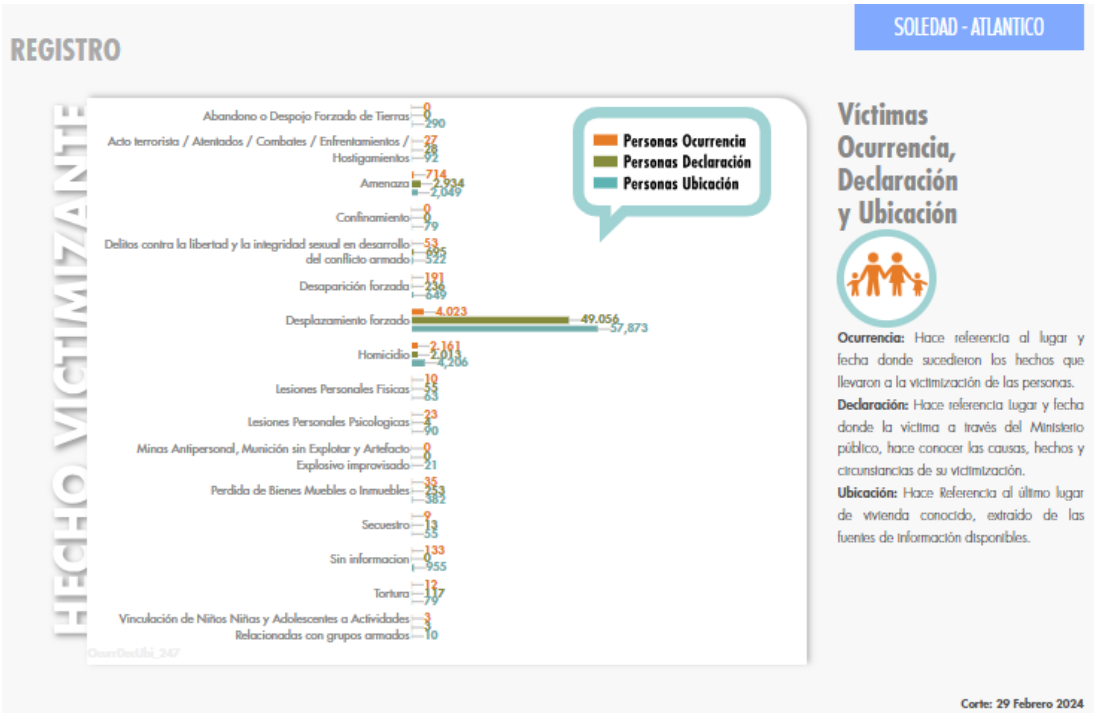
el informe señala que al menos 121.768 personas fueron desaparecidas durante este periodo, unas 55.770 fueron secuestradas y hasta 7,7 millones fueron víctimas de desplazamiento forzoso.

La Comisión de la Verdad es una de las tres instituciones que conforman el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición creado en el marco del acuerdo de paz de 2016 entre el gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).



El municipio de Soledad tiene reconocidos 60.580 víctimas del conflicto armado, siendo el desplazamiento forzado el principal hecho victimizante registrado situación que muestra la gran necesidad de ampliar y fortalecer los programas que promulguen y fortalezcan los derechos fundamentales, en este caso el derecho a la participación efectiva de las víctimas, la rehabilitación psicosocial, buena alimentación, vivienda digna, a la salud, entre otros derechos importantes.


REGISTRO
SOLEDAD - ATLANTICO
Última ubicación conocida de:
60.580
Víctimas
8,9 % de la población
De las cuales
52.338
Están sujetas de atención
6.396
Personas Fueron Victimizadas
50.980
Víctimas Declararon
Población
681.835
2024
SOLEDAD - ATLANTICO*
*Datos referentes a esta ubicación
7.572 Eventos, es decir: hechos victimizantes ocurridos en algún lugar y fecha determinada.
*Una persona puede tener más de un hecho victimizante en momentos y lugares distintos.
Hecho Victimizante
Hecho asociado a infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, y que se enmarcan en la tipificación reconocida en Registro Único de Víctimas.
Personas Victimizadas
Personas que han sufrido un daño, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno y se encuentran incluida en el Registro Único de Víctimas.
Total Sujetos Atención y/o Reparación
Víctimas que cumplen con los requisitos de Ley para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.
No sujetos de Atención
Diferencia entre las Víctimas registradas y las sujetas a atención.
Víctimas fallecidas a causa del hecho victimizante o reportadas como fallecidas, personas sin documento de identificación o con números de documento no válidos. Además, se clasifican como no activas para la atención, las personas víctimas de desplazamiento forzado que no han solicitado ayuda humanitaria.
Fuente: Red Nacional de Información
Corte: 29 Febrero 2024


REGISTRO
SOLEDAD - ATLANTICO
HECHO VICTIMIZANTE
Abandono o Despojo Forzado de Tierras 8 8 290
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos 27 28 92
Amenaza 714 2.934 2.049
Confinamiento 0 0 79
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado 53 695 522
Desaparición forzada 191 236 249
Desplazamiento forzado 4.023 49.056 57.873
Homicidio 2.161 2.011 4.206
Lesiones Personales Fisicas 10 55 63
Lesiones Personales Psicologicas 23 4 90
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado 0 0 21
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles 35 253 382
Secuestro 9 13 55
Sin informacion 133 0 955
Tortura 12 17 79
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados 3 3 10
Personas Ocurrencia
Personas Declaración
Personas Ubicación
Víctimas Ocurrencia, Declaración y Ubicación
Ocurrencia: Hace referencia al lugar y fecha donde sucedieron los hechos que llevaron a la victimización de las personas.
Declaración: Hace referencia lugar y fecha donde la victima a través del Ministerio público, hace conocer las causas, hechos y circunstancias de su victimización.
Ubicación: Hace Referencia al último lugar de vivienda conocido, extraído de las fuentes de información disponibles.
Corte: 29 Febrero 2024

Indicadores Económicos

1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr / 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV / 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,3%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	2,3	1,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,2	-1,3	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,4**	**0,5**

2. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS):

En enero de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Enero de 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2024ᵖ / enero 2023



Fuente: DANE – EMS

- **ANALISIS DE LA DEMANDA**

Se realizó la verificación en la página de Colombia Compra Eficiente en las plataformas SECOP I y SECOP II respectivamente, para consultar los procesos con objetos similares adelantados por la entidad obteniendo los siguientes resultados:

AÑO	No. PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	CUANTIA	LINK SECOP
2022	SG-CD-2022-P0119	CONVENIO ASOCIACION	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR DIVULGACION Y SOCIALIZACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE REPARACION COLECTIVA, GRANTIAS DE NO REPETICION Y SEGUIMIENTO A LAS	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRENDER	40.170.000 COP	SECOP II

			MEDIDAS DE SATISFACCION Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO-SOLEDAD			
2016	2016-00488	Contratación Directa	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA GENERACIÓN DE NUEVAS OPORTUNIDADES PARA PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO Y EN SITUACIÓN VULNERABLE A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROCESOS DE EMPODERAMIENTO PERSONAL Y EMPODERAMIENTO	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PROFESIONAL FUNDEIPRO	$250.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5751527

En el Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales se encontraron unos contratos con características similares.

ENTIDAD CONTRATANTE	No. PROCESO	TIPO PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	LINK SECOP
ALCALDÍA MUNICIPIO DE GALAPA	Convenio de Asociación No. 04	REGIMEN ESPECIAL	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las entidades para la implementación del programa fomento al emprendimiento en la comunidad del municipio de Galapa departamento del Atlántico	Fundación amor por nuestro Caribe	$ 260.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-4-7530653
ALCALDIA MUNICIPIO DE MEDELLIN	4600082051	REGIMEN ESPECIAL	Convenio interadministrativo para el fortalecimiento productivo y empresarial a pequeños productores de caña en el corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	$ 300.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9634961

- **ANALISIS DE LA OFERTA**

Las actividades objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica:

CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTO
80111601	ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Que la Administración Municipal de Soledad justifica la necesidad de contratar con una entidad sin ánimo de lucro idónea; para garantizar el apoyo en las acciones requeridas para aunar esfuerzos administrativos y financieros para la formulación y construcción de la política pública de juventud y apoyo logístico en las asambleas juventud del consejo municipal de juventudes del municipio de soledad.

La Entidad determinó los requisitos y especificaciones técnicas que hacen parte integral de este estudio, y en el que se detallan las actividades a realizar y que estará obligado el contratista a ejecutar en desarrollo del contrato.

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones

- Dar el crédito correspondiente al municipio como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio.
- Coordinar la logística, funcionamiento y mantenimiento básico necesario para la operación.
- Recibir los aportes económicos entregados por el municipio y destinar los recursos solamente a la ejecución del convenio, de lo cual deberá presentar un informe de ejecución aprobado por el supervisor
- Cumplir las entregas y cantidades necesarias conforme al esquema de trabajo.
- Garantizar y suministrar la permanencia e intervención en las actividades de un grupo interdisciplinario requerido que apoyen la ejecución del convenio.
- Contratar el personal de apoyo para el funcionamiento de las actividades
- Contar con las herramientas y/o equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio
- Presentar los avances del convenio al supervisor designado por el municipio
- Aportar en bienes y servicios toda su capacidad técnica y administrativa para el buen desarrollo del proyecto y los recursos necesarios para la legalización del convenio

- **VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO**

El presupuesto oficial para la presente contratación será por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($191.000.000)

Las partes participantes realizaran los siguientes aportes:

A. El Municipio aportará en dinero la suma CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($145.000.000)

B. La Fundación, aportará la experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del presente convenio, así como el aporte de recursos económicos de hasta CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($46.000.000)

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

ETAPA 1:

Apoyo en la implementación de medidas de satisfacción y garantías de no repetición a víctimas del conflicto armado residentes en Soledad por valor de $70.000.000

ETAPA 2:

Proporcionar los servicios de asistencia funeraria en el Municipio de Soledad por valor de $ 5.000.000

ETAPA 3:

Apoyo en las medidas de rehabilitación psicosocial a victimas de conflicto armado residentes en soledad por valor de $ 40.000.000

ETAPA 4:

Proporcionar la dotación para el funcionamiento del CRAV por valor de $ 30.000.000

ETAPA 5:

Realizar charlas y capacitaciones con talento humano idóneo en temas como adulto mayor. Niñez y adolescencia, minas antipersonas, vulnerabilidad manifiesta entre otros dando acompañamiento en los eventos que sean diferentes a la implementación de medidas de satisfacción y garantías de no repetición a las víctimas del conflicto armado residentes en el Municipio de Soledad por valor de $ 46.000.000

- **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN REQUISITOS HABILITANTES**

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

A) CAPACIDAD JURÍDICA:

Aportar los siguientes documentos, sin perjuicio de los que se soliciten en el pliego de condiciones

- ✓ Propuesta
- ✓ Copia de Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- ✓ Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado
- ✓ Registro Único de Proponentes (si aplica)
- ✓ Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- ✓ Certificado de antecedentes de la Procuraduría, Contraloría, Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal y de la empresa
- ✓ Certificados de experiencia y/o copias de contratos de acuerdo al perfil requerido
- ✓ Certificación de afiliación a los sistemas generales de seguridad social integral (salud, Pensión, ARL, Cajas de compensación Familiar (si aplica) y SENA (si aplica).
- ✓ Certificación Bancaria

B) EXPERIENCIA

Persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de servicios de objeto similar y que acredite experiencia en mínimo dos (02) contrato con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto guarde relación con el objeto a contratar, acompañado con certificación de cumplimiento de contrato.

- **ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJEN LA PRESENTE CONTRATACION**

De conformidad con lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, por la modalidad de selección que aplica en este caso, la presente contratación no está cubierta por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

- **ANALISIS DEL RIESGO Y COMO MITIGARLO**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad.

TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	
	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD
Cambio o Variación de políticas gubernamentales probable y previsible y expedición de normas jurídicas.	Grave	Ocasional	X	X
Prestar el servicio en su totalidad y con los requerimientos técnicos exigidos en la invitación pública, con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas en el Estudio previo y en el Contrato.	Moderado	Posible	X	
Operatividad del contrato. El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Leve	Improbable		X
Demoras en el inicio, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por ambas partes,	Menor	Probable	X	X

Falta de experiencia, conocimiento y calidad de los profesionales que intervienen en la ejecución del contrato.	Catastrófico	Ocasional	X	
Entrega de equipos defectuosos e insumos de mala calidad	Grave	Ocasional	X	
Afectación de la programación de las actividades asociados a fenómenos de origen socio-natural: lluvias, inundaciones o protestas sociales	Moderado	Posible	X	X
Mora en el pago por parte del Estado	Grave	Ocasional		X

ORLANDO RAFAEL MONTIEL ORTEGA
Coordinador Oficina de Victimas
Municipio de Soledad